



Municipalidad de La Plata

Registro de Decretos

LA PLATA; 12 JUL. 2005

Folio N° 1224

Visto la presentación efectuada a fs. 1 del Expediente 4061-51972/05, por el ex-agente **Roberto Omar De La Fuente**, por el cual solicita el pago de salarios caídos desde el 9 de mayo de 2004 así como diferencias por las labores realizadas durante los meses de enero y febrero de 2005, en el predio municipal sito en calle 56 y 122 de ésta Ciudad, dependiente de la DIRECCION DE DEPORTE de esta Comuna; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de los informes obrantes en las actuaciones emanadas de esa Dirección a fs. 5 y 12, de la Dirección de Deportes, a fs. 6 y del Consejo Municipal de Deportes a fs. 9, el peticionario suscribió contrato de locación de servicios con esta Comuna para desempeñar tareas en el predio anteriormente citado durante el período 1/01/2005 al 28/02/2005, conforme surge de la copia del mismo agregada a fs.3, habiéndose dispuesto el cese de las referidas funciones por Decreto Nro. 52/05, el que luce agregado a fs. 11, a partir del 1º/02/2005;

Que analizando la petición efectuada corresponde señalar en forma liminar que cualquier prestación de servicios para la Municipalidad de La Plata puede únicamente formalizarse a través de alguna de las modalidades previstas en el Artículo 12º de la Ley 11757, esto es, en planta permanente o en planta temporaria, comprendiéndose en esta último caso al personal temporario, reemplazante, destajista y contratado por locación de servicios, encuadrándose la vinculación que uniera al presentante con la Comuna en éste último supuesto, debiendo regirse la misma, consecuentemente, por las prescripciones contenidas en el mismo, EXCLUSIVAMENTE;

Que también se desprende de los informes mencionados en el párrafo 2do. del presente dictamen, con relación al reclamo de salarios caídos devengados por una supuesta relación contractual que rigiere a partir del 9 de mayo de 2004, que no existen en los registros municipales constancia alguna que avale la celebración de acuerdo de ningún tipo con el peticionario y, mucho menos, en el campo de la relación de empleo público;

Que tampoco el presentante acredita tal extremo con documentación alguna que respalde su solicitud de pago más allá de sus propios dichos y la referencia que habría sido contratado por el Director de Deportes de ésta Comuna, la cual se encuentra plenamente desvirtuada por el informe obrante a fs.6 emanado de dicho funcionario municipal;

Que más allá de no encontrarse, entonces, acreditado en modo alguno el derecho del reclamante a percibir suma alguna en concepto de salarios caídos o por cualquier otro concepto, cabe recalcar que el planteo resulta, en sí mismo, absolutamente improcedente por cuanto, atento lo dispuesto por el Artículo 6º de la Ley 11757 y 108 de la L.O.M, SOLAMENTE el señor Intendente Municipal (o el Presidente del Honorable Concejo Deliberante en su ámbito de competencia) cuenta con potestad para la designación del personal municipal, la que reviste el carácter de exclusiva e indelegable; por lo que ningún funcionario municipal de jerarquía inferior detenta facultades en tal sentido y, en cualquier caso, de comprobarse tal extremo, únicamente tal situación podría generar una responsabilidad exclusivamente personal en el tema, pero en modo alguno dicho supuesto accionar podría obligar o responsabilizar laboralmente o en cualquier otro campo, a la Administración Municipal;

Que por lo expuesto, corresponde rechazar en todos sus términos la presentación deducida a fs. 1, dictando el acto administrativo que así lo disponga;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

**ARTICULO 1º:** Recházase en todos los términos la presentación efectuada a fs. 1 del Expediente 4061-51972/05, por el ex-agente **Roberto Omar De La Fuente**, DNI. 13.766.524; por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal y archívese.

CARLOS A. ALBARRACIN  
SECRETARIO DE ECONOMIA  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JUAN CESAR ALVAREZ  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA